



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 26 DE ABRIL DE 2018

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

SRES/AS. CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D^a. M. Del Mar Requena Mollá
D^a. Isabel Francés Úbeda
D. Francisco Medina Requena
D^a. M^a Pilar Egea Serrano
D^a. Mariana H. Ballester Frutos

P.S.O.E.

D^a. Concepción Vinader Conejero
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez
D. Julen Sánchez Pérez

GANEMOS CAUDETE

D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortuño Sáez

INICIATIVA INDEPENDIENTE

D. Ismael Sánchez Tecles

C's

D. José Vicente Alagarda Sáez

NO ASISTEN

D. Antonio Sánchez Requena
D^a. Ana M^a Sánchez Ángel

SR. SECRETARIO ACCTAL.

D. Gerardo Blanes Pla

SR. INTERVENTOR

D. Antonio José Callejas Rodríguez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintiséis de abril de dos mil dieciocho**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **diecinueve horas y dieciocho minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.

2º.- DACIÓN DE CUENTA LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN.

3º.- APROBACIÓN DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO FILIPINO DE BALER Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉ.

4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE, EN LOS ÁMBITOS CULTURAL Y EDUCATIVO.



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 26 ABRIL 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1093959 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sXeyezCG8srossoc
Uk4/jiL8qTg4hU5h1bk
300k8VA=

Código seguro de verificación: P9V6UE-TTDA4X9J

Pág. 1 de 6

Da comienzo la Sesión, preguntando el **Sr. Alcalde** si existe alguna objeción a la convocatoria.

El **Sr. Alcalde** informa a las miembros del Pleno de un error informático que ocasionó que la notificación de la convocatoria del Pleno se produjera fuera del plazo.

Interviene el **Sr. Aguilar Bañón**, excusa la no presencia de la Sra. Sánchez Ángel, considera que la convocatoria extraordinaria de este Pleno no esta motivada y además la convocatoria no se notificó correctamente.

La **Sra. Vinader Conejero**, excusa la no presencia del Sr. Sánchez Requena, y pide que conste en acta que se convocó a las 9 de la mañana, por lo que la convocatoria no se ha notificado correctamente.

No habiendo más objeciones a la convocatoria da comienzo la sesión.

1º.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda **Sr. Bañón Graciá**, se compromete a que la cuenta general se traiga a Pleno antes de las vacaciones y pasa a exponer la cuenta de la liquidación del presupuesto general del 2017. Explica la liquidación del presupuesto corriente de gastos, obligaciones reconocidas y derechos de pagos, y en relación a los ingresos, las previsiones iniciales, finales, derechos reconocidos, y pendientes de cobro. También que el resultado presupuestario ha sido positivo positivo, así como el remanente de tesorería. Expone que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera. Informa también sobre el periodo medio de pago a proveedores. Finalmente indica que mediante Resolución de Alcaldía nº 838, de 20 de marzo de 2018, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General de 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ASUNTO: Liquidación Presupuesto ejercicio 2017.

D. LUIS FELIPE BAÑÓN GRACIÁ, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete)

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017 y evacuado por la Intervención Municipal el preceptivo informe, esta Alcaldía-Presidentencia, considerando lo dispuesto en los artículos 191.3 y 193 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 90 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2017, cuyos resultados son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.492.994,65	6.688.213,76		1.804.780,89
b) Otras operaciones no financieras	66.925,02	331.325,76		-264.400,74
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	8.559.919,67	7.019.539,52		1.540.380,15
c) Activos financieros	2.853,87	3.501,13		-647,26
d) Pasivos financieros	0,00	1.161.646,06		-1.161.646,06
2.- Total operaciones no financieras	2.853,87	1.165.147,19		-1.162.293,32

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.562.773,54	8.184.686,71		378.086,83
--	--------------	--------------	--	------------

AJUSTES				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			19.114,26	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			50.265,20	-31.150,94

RESULTADOS PRESUPUESTARIO AJUSTADO				346.935,89
------------------------------------	--	--	--	------------

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 26 ABRIL 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1093959 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sXeyexzCG8srossoc
Uk4/jL8qTg4hU5h1bk
30ok8VA=



REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2017

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.597.886,66	1.025.722,86
2. (+) Derechos pendientes de cobro	2.229.118,42	2.499.146,34
(+) del Presupuesto corriente	775.047,54	1.177.875,46
(+) de Presupuestos cerrados	1.358.428,28	1.231.737,52
(+) de operaciones no presupuestarias	95.642,60	89.533,36
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	2.529.945,83	2.608.820,81
(+) del presupuesto corriente	407.363,39	241.305,81
(+) de Presupuestos cerrados	28.830,77	22.139,48
(+) de operaciones no presupuestarias	2.093.751,67	2.345.375,52
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	155.419,03	238.740,93
- (-) COBROS REALIZADOS PEND. DE APLI. DEFINITIVA	13.377,52	8.939,40
- (+) PAGOS REALIZADOS PEND. DE APLI. DEFINITIVA	168.796,55	247.680,33
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	1.452.478,28	1.154.789,32
II. Saldos de dudoso cobro	740.470,62	596.636,24
III Exceso de financiación afectada	72.608,32	41.457,58
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	639.399,34	516.695,50

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del cierre y liquidación del presupuesto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Remitir copia de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales."

No habiendo ninguna observación que hacer, la Corporación queda enterada.

2º.- DACIÓN DE CUENTA LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN.

El Sr. Interventor, da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de levantamiento del siguiente reparo emitido por la Intervención municipal:

Reparo N.º 3/2018, 78 facturas de Fox Energía, levantado mediante Resolución de Alcaldía nº 871, de 26 de marzo de 2018.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACIÓN DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO FILIPINO DE BALER Y CONSTITUCIÓN DE COMITÉ.

El Sr. Bañón Graciá, pasa a exponer la propuesta del Hermanamiento entre Caudete y el municipio filipino de Baler. Recibido escrito de la Asociación Nacional Los Últimos de Filipinas, Héroes de Baler en el cual proponen que se haga un hermanamiento con el municipio de Baler, basado en los vínculos históricos y tras ser dictaminado por la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2018 para que se iniciasen los trámites oportunos para llevar a cabo tal hermanamiento, se trae al Pleno la propuesta de Alcaldía de aprobación de hermanamiento y constitución de Comité de Hermanamiento, que tras la oportuna Comisión Informativa sería presidido por el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal, compuesto por el Concejal Delegado de Cultura, el Presidente de la "Asociación Nacional Los Últimos de Filipinas, Héroes de Baler" D. Aurelio Calvo Infante y los vecinos D. Manuel Albertos Calero y Dª. Elisa Pagán Morant, así

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 26 ABRIL 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1093959 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sXeyexzCG8srossoc
Uk4/jlL8qTg4hU5h1bk
300k8VA=

Código seguro de verificación: P9V6UE-TTDA4X9J Pág. 3 de 6



como a un Historiador Local, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

PRIMER TURNO DE PALABRA

El Sr. Alagarda (C's). Esta de acuerdo con el hermanamiento y pide que se trate con prudencia debido a la gran distancia a la que se encuentra el municipio de Baler.

El Sr. Sánchez Tecles (I. Independiente). Está de acuerdo con el hermanamiento, puesto que Baler tiene vínculos históricos con Caudete.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos Caudete). No se oponen al hermanamiento, pero tienen ciertas dudas sobre como va afectar este hermanamiento a nuestro municipio. Resalta y enfatiza que hablamos de Baler, perteneciente a la República de Filipinas que se independizó de España.

El Sr. Sánchez Pérez (PSOE). Parece positivo mantener lazos de unión con lugares que han estado vinculados a nuestro país y más concretamente a nuestro municipio, así como nutrirse de las culturas.

El Sr. Bañón Graciá (P. Popular). Aprovechando este hermanamiento sería interesante crear una serie de actividades históricas que den a conocer esta etapa de la historia. Trabajar para dar un contenido cultural al hermanamiento. Recuerda las palabras del presidente de la República de Filipinas de esa fecha que decretó que las fuerzas capitulares entre las que se encontraba el Cabo Olivares no fueran consideradas como prisioneras sino como amigas.

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

El Sr. Alagarda (C's). Responde al Sr Aguilar que Filipinas nunca había votado el pertenecer a España, por lo que no puede compararse con Cataluña.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos Caudete). No he nombrado nada de Cataluña, pero habría que ver la prensa Española de la época que se tachaba al presidente de la República de Filipinas antes de ser presidente como un Ogro.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Caudete (Albacete) y Baler (Filipinas), e impulsar la colaboración recíproca.

2º.- Constituir el Comité de Hermanamiento, presidido por el Sr. Alcalde de la Corporación Municipal, compuesto por el Concejale Delegado de Cultura, el Presidente de la "Asociación Nacional Los Últimos de Filipinas, Héroes de Baler" D. Aurelio Calvo Infante y los vecinos D. Manuel Albertos Calero y Dª. Elisa Pagán Morant, así como a un Historiador Local, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la "Asociación Nacional Los Últimos de Filipinas, Héroes de Baler", así como a los vecinos designados, a los efectos procedentes en derecho.

4º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES POR EL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE, EN LOS ÁMBITOS CULTURAL Y EDUCATIVO.

El Concejale Delegado de Hacienda, **Sr. Bañón Graciá**, pasa a exponer la Ordenanza Fiscal Reguladora de los precios por las actividades organizadas en instalaciones municipales por el M.I. Ayuntamiento de Caudete, en los ámbitos cultural y educativo. Deja constancia del hecho imponible de la Ordenanza que es la obligación de contribuir por la prestación de determinados servicios en el ámbito cultural y educativo. En ningún momento afecta a ninguna actividad de las que actualmente viene desarrollando las asociaciones en convenio de colaboración con las instalaciones que se ceden para que puedan realizar dentro del ámbito de sus competencias. No afecta a las actividades de las asociaciones que venían desarrollando en la Casa de Cultura, solo serían para las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento. Da lectura al Dictamen de la comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:





“La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo Popular, el voto de abstención del Concejales del Grupo Socialista, el voto de abstención del Concejales del Grupo Ganemos Caudete, el voto favorable del Concejales de Iniciativa Independiente y el voto favorable del Concejales de Ciudadanos, DICTAMINA: Informar favorablemente la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por las actividades organizadas en instalaciones municipales por el M.I. Ayuntamiento de Caudete en los ámbitos cultural y educativo, incluyendo la modificación propuesta de eliminar el importe máximo de los precios públicos de las entradas a los espectáculos, establecidos en el artículos 6. 2) y, en consecuencia, elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción de los acuerdos oportunos.”

PRIMER TURNO DE PALABRA

El Sr. Alagarda (C's). No acaba de ver el sentido de poner un precio máximo si se quiere traer espectáculos de calidad, ni la necesidad de esta ordenanza, pero tampoco le parece mal que haya una ordenanza que regule esos cobros.

El Sr. Sánchez Tecles (I.Independiente). Cree que es necesaria esta ordenanza, así como la estipulación de precios mínimos, aunque no ve lógico poner techo.

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos Caudete). No apoya la aprobación de la ordenanza, puesto que siempre se ha cobrado y nunca ha pasado nada.

El Sr. Pagán Acuyo (PSOE). Opina que esta ordenanza si que afecta a las asociaciones y en las exenciones no se ha tenido en cuenta a las diferentes colectivos como familias numerosas y jubilados. Se genera un aumento de burocracia.

La Sr. Bañón Graciá (P.Popular). Esta ordenanza va a posibilitar poder traer grandes espectáculos que en estos momentos se quedan fuera de nuestro circuito y nuestras posibilidades, y dar una garantía y régimen jurídico que no se tenía. No va a afectar a las asociaciones en lo que ellas organicen.

SEGUNDO TURNO DE PALABRA

El Sr. Aguilar Bañón (Ganemos Caudete). Si todo esto está dentro de la Ley de Contratos, esta Ordenanza para que sirve, si ya está contemplado por la Ley.

El Sr. Pagán Acuyo (PSOE). Explica que el Artículo 9º no concreta quien es el que organiza o quien es el promotor. En el punto 3ª habla del incumplimiento, demora o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones y requisitos exigidos en la presente Ordenanza, o en su caso, en el contrato, o convenio de colaboración suscritos, podrá dar lugar a la suspensión, e incluso resolución de la autorización dada, sin derecho a indemnización alguna a favor de la entidad promotora u organizadora. Conforme a esta ordenanza, cualquier actividad de una asociación que a través de una donación quiera financiar su actividad, con esta ordenanza podrá tener problemas.

La Sr. Bañón Graciá (P. Popular). Cuando la actividad se organiza a través de una asociación y solicita hacer una actividad, ellos cobran un donativo por esa actividad y el Ayuntamiento colabora. Hay un artículo que es el fundamental de todo, y todo rige a ello, es el hecho imponible. Este hecho imponible, es el hecho fundamental y todo lo que esté fuera del hecho imponible, está fuera de la Ordenanza. El artículo 2º de la Ordenanza es el nexo por el cual se puede hacer.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del grupo popular, el voto en contra de los cuatro Concejales asistentes del grupo socialista, el voto en contra de los dos Concejales asistentes del grupo Ganemos Caudete, el voto favorable del Concejales de Iniciativa Independiente y el voto favorable del Concejales de Ciudadanos,
ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por las actividades organizadas en instalaciones municipales por el M.I. Ayuntamiento de Caudete, en los ámbitos cultural y educativo, en los términos previstos en el expediente.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días,



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 26 ABRIL 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1093959 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sXeyezCG8srossoc
Uk4/jiL8qTg4hU5h1bk
300k8VA=

Código seguro de verificación: P9V6UE-TTDA4X9J

Pág. 5 de 6



dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veinte horas y veintiún minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 26 ABRIL 2018 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1093959 - 14/06/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sXeyexzCG8srossoc
Uk4/jiL8qTg4hU5h1bk
300k8VA=

Código seguro de verificación: P9V6UE-TTDA4X9J

Pág. 6 de 6